



APRUEBA ADENDA A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA, SUSCRITA ENTRE LA EMBAJADA DE CHILE EN INDIA Y EL DR. RAJENDRA KUMAR DHAWAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 210.

SANTIAGO, 06 DE ENERO DE 2020.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 1.882, de 2018, que delega en el Director General Administrativo las facultades que indica; la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; el Oficio Ord. N° 2213, de 02 de octubre de 2019, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 1 de la Ley N° 21.080, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientados a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe arrendar una serie de inmuebles a fin de albergar las oficinas de las misiones diplomáticas, representaciones permanentes ante organizaciones internacionales y representaciones consulares en los diferentes países donde se encuentra acreditado, y en los que no se cuenta con inmueble de propiedad fiscal.
3. Que es deber de la autoridad llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión.
4. Que con fecha 15 de octubre de 2009, el Estado de Chile, representado por el entonces Embajador Sr. Alfonso Silva Navarro, y el Dr. Rajendra Kumar Dhawan celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en N° A16/1 Vasant Vihar, Nueva Delhi, 11057, el cual se destinó como sede de la Embajada de Chile en India.
5. Que mediante el Oficio Público N° 9022, de 26 de agosto de 2019, esta Secretaría de Estado solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorización para continuar arrendando el inmueble antes señalado, por un periodo de cinco años a contar del 01 de noviembre de 2019 y con un canon mensual de INR 995.000 (US\$ 14.632), autorización que fue concedida por el referido organismo público a través de su Oficio Ord. N° 2213, de 02 de octubre de 2019, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 01 de noviembre de 2019, la Embajada de Chile en India, representada por el Embajador Sr. Juan Rolando Angulo Monsalve, celebró con el Dr. Rajendra Kumar Dhawan una adenda al contrato de arrendamiento mencionado en el considerando cuarto de la presente resolución, para extender la relación contractual en los términos autorizados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
7. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la adenda individualizada en el considerando anterior debe ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la adenda al contrato de arrendamiento antes señalado, suscrita con fecha 01 de noviembre de 2019 entre la Embajada de Chile en India y el Dr. Rajendra Kumar Dhawan, cuyo texto traducido al castellano es el siguiente:

Renovación de contrato de arrendamiento

Con fecha 1° de noviembre de 2019, el arrendador, Dr. Rajendra Kumar Dhawan, de nacionalidad india, número de Cédula de Identidad [REDACTED] y el arrendatario por Embajada de Chile en India, Embajador Juan Rolando Angulo Monsalve, de nacionalidad chilena, pasaporte diplomático número [REDACTED] han decidido renovar el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 15 de octubre de 2009 de la propiedad ubicada en No. A 16/1 Vasant Vihar, Nueva Delhi, 110057.

Conforme a lo estipulado en el numeral cuarto del título III del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 15 de octubre de 2009, las partes han decidido renovar dicho contrato.

La renovación se realizará en los mismos términos que el contrato anteriormente suscrito, con las siguientes excepciones:

1. La renovación tendrá una prórroga de cinco años, renovable cada año de acuerdo con las partes. El contrato estará bloqueado por un período de dos años, que comienza el 01 de noviembre de 2019 y termina el 01 de noviembre de 2021, después de lo cual el ARRENDATARIO tendrá la opción de rescindirlo mediante notificación por escrito al ARRENDATARIO con cuatro meses de anticipación al final de cada período anual.
2. Excepcionalmente, el arrendatario podrá ejercer la opción referida en el párrafo anterior en un plazo distinto al allí estipulado, cuando el motivo para poner fin al contrato de arrendamiento se deba a que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de la República de Chile no otorgó la autorización exigida en el artículo 14 de la Ley Nr. 20.128, sobre responsabilidad fiscal, debiendo notificar al arrendador de ello mediante carta certificada, dentro de los 10 días hábiles siguientes al día en que el arrendatario ha tomado conocimiento de tal decisión.
3. La circunstancia que el contrato se encuentre bloqueado por un período de dos años a contar del 01 de noviembre de 2019, no es obstáculo para que el arrendatario pueda invocar la Cláusula Diplomática y poner fin anticipadamente a la relación contractual.
4. El alquiler del contrato de arrendamiento será de 995.000 INR al mes o, su equivalente en dólares americanos.
5. El alquiler se pagará anualmente, mediante un pago anticipado todos los 1 de noviembre de cada año. El arrendatario pagará el canon de arriendo mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta bancaria del arrendador, [REDACTED] El arrendador otorgará al arrendatario un comprobante que dé cuenta fehaciente de dicho pago.

El canon de arriendo incluye el uso y goce de cinco estacionamientos para automóviles.

6. El importe recibido por el arrendamiento como "Depósito de garantía" con la suscripción de un contrato anterior (importe correspondiente a dos meses de alquiler, US \$ 30854), se entenderá entregado de nuevo al arrendatario como "Depósito de garantía" durante la vigencia del presente contrato. Este importe deberá ser devuelto debidamente actualizado, conforme al porcentaje de variación positiva que haya experimentado en canon pactado hasta la fecha de término de contrato.

7. El Arrendador, a costo propio, realizará las modificaciones y mejoras que se indican a continuación, en un lapso de seis meses contados desde la firma del acuerdo de renovación. Asimismo, deberá presentar una copia del plan de trabajo al momento de firmar el presente documento. Las modificaciones y mejoras son las siguientes:

7.1. Edificio

7.1.1. Pintura y saneamiento de paredes en oficinas, pasillos y baños de todo el edificio.

7.2. Cuarto de personal de servicio

7.2.1. Remodelación sala de baño para uso intensivo. Renovación lava platos y mobiliario también para uso intensivo. Renovación de marcos de ventana. Saneamiento de paredes y pintura. Renovación de luminaria.

7.3. División del estacionamiento

7.3.1. División del estacionamiento en dos espacios diferentes:

Instalación de una pared de vidrio trasluciente y hermético como divisoria del espacio destinado a comedor, con el área dejada para estacionamiento de vehículos. Instalación de puerta que comunique ambos espacios.

7.4. Área destinada al personal

7.4.1. Instalación de un nuevo sistema de luz más potente y de buen acabado estético.

7.4.2. Cerrar el espacio donde se encuentran las cajas de electricidad con tabiquería de buena calidad y respectiva puerta de acceso.

7.4.3. Instalación de aire acondicionado.

7.4.4. Renovación de la pared de plástico traslucido existente, por otra de mejores prestaciones y acorde al espacio que se quiere habilitar.

7.4.5. Instalación de tomas de corriente eléctrica.

7.4.6. Instalación de conexión de gas, conexión de agua e instalación de fregadero de buena confección.

7.4.7. Instalación campana extractora de aire.

7.5. Sótano

7.5.1. Remoción de todos los paneles de madera. Reparación y pintura de paredes.

7.5.2. Instalación de un nuevo sistema de iluminación con mayor capacidad de luz y de buena presentación estética.

7.5.3. Término de los trabajos de remodelación del baño actualmente existente.

7.5.4. Construcción de un segundo baño cerrado e instalación de un lavamanos común de buen acabado, en el espacio que separa ambos baños. Instalación de un espejo de buena calidad sobre el lavamanos.

7.5.5. Cierre perimetral del área destinada a los baños con la construcción una muralla de acabados finos.

7.5.6. Cambio de ubicación de la puerta de ingreso (de vidrio) que da al patio interior.

7.5.7. Instalación de celosías en la parte superior.

7.6. Sala de guardia

7.6.1. Construcción de una sala de guardia en el interior del recinto.

8. Se deja expresa constancia que no obstante cualquier disposición en contrario, explícita o implícita del contrato de arrendamiento, no se considerará que el arrendatario, al celebrar el contrato con el arrendador, renuncia a los privilegios e inmunidades de las que goza como Estado Soberano reconocido como tal por la República de la India, de acuerdo al Derecho Internacional y las leyes del país receptor.

EN TESTIMONIO DE LO QUE EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO HAN ACORDADO AQUÍ, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO.

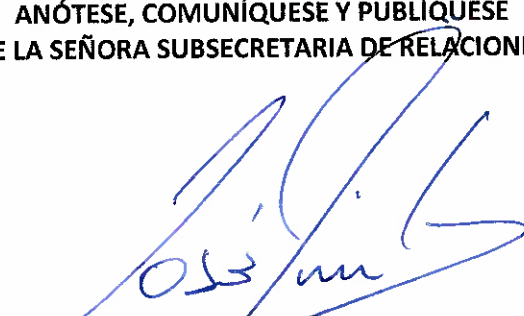
Firman: Embajador Sr. Juan Rolando Angulo Monsalve, en representación de la Embajada de Chile en India, y Dr. Rajendra Kumar Dhawan, en su calidad de arrendador.

2. IMPÚTESE el gasto que demande el citado contrato al Subtítulo de “Bienes y Servicios”, Ítem “Arriendos”, Asignación “Arriendo de Edificios”, del presupuesto en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la medida que en la anualidad respectiva exista disponibilidad de fondos, y sin que se requiera, para tales efectos, la dictación de un acto administrativo adicional.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección “Compras y Adquisiciones”, bajo la categoría “Arriendo de Inmuebles”, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el artículo 51 de su Reglamento, y en el punto 1.5 de la Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, tárjense los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES”**




**JOSÉ AVARIA GARIBALDI
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**



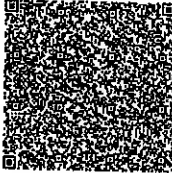
सत्यमेव जयते

INDIA NON JUDICIAL

Government of National Capital Territory of Delhi

e-Stamp

Certificate No. : [REDACTED]
Certificate Issued Date : 09-Dec-2019 05:37 PM
Account Reference : [REDACTED]
Unique Doc. Reference : [REDACTED]
Purchased by : EMBASSY OF CHILE
Description of Document : Article 5 General Agreement
Property Description : Not Applicable
Consideration Price (Rs.) : 0
(Zero)
First Party : EMBASSY OF CHILE
Second Party : DR R K DHAWAN
Stamp Duty Paid By : EMBASSY OF CHILE
Stamp Duty Amount(Rs.) : 100
(One Hundred only)



.....Please write or type below this line.....

Renovación de contrato de arrendamiento

Con fecha 1° de noviembre de 2019, el arrendador, Dr. Rajendra Kumar Dhawan, de nacionalidad india, número de Cédula de Identidad [REDACTED] y el arrendatario por Embajada de Chile en India, Embajador Juan Rolando Angulo Monsalve, de nacionalidad chilena, pasaporte diplomático número [REDACTED] han decidido renovar el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 15 de octubre de 2009 de la propiedad ubicada en No. A 16/1 Vasant Vihar, Nueva Delhi, 110057.

Conforme a lo estipulado en el numeral cuarto del título III del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 15 de octubre de 2009, las partes han decidido renovar dicho contrato.

Statutory Alert:

1. The authenticity of this Stamp Certificate should be verified at "www.shclsestamp.com". Any discrepancy in the details on this Certificate and as available on the website renders it invalid.
2. The onus of checking the legitimacy is on the users of the certificate.
3. In case of any discrepancy please inform the Competent Authority.

La renovación se realizará en los mismo términos que el contrato anteriormente suscrito, con las siguientes excepciones:

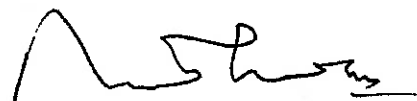
1. La renovación tendrá una prórroga de cinco años, renovable cada año de acuerdo con las partes. El contrato estará bloqueado por un período de dos años, que comienza el 01 de noviembre de 2019 y termina el 01 de noviembre de 2021, después de lo cual el ARRENDATARIO tendrá la opción de rescindirlo mediante notificación por escrito al ARRENDATARIO con cuatro meses de anticipación al final de cada período anual.
2. Excepcionalmente, el arrendatario podrá ejercer la opción referida en el párrafo anterior en un plazo distinto al allí estipulado, cuando el motivo para poner fin al contrato de arrendamiento se deba a que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de la República de Chile no otorgó la autorización exigida en el artículo 14 de la Ley Nr. 20.128, sobre responsabilidad fiscal, debiendo notificar al arrendador de ello mediante carta certificada, dentro de los 10 días hábiles siguientes al día en que el arrendatario ha tomado conocimiento de tal decisión.
3. La circunstancia que el contrato se encuentre bloqueado por un período de dos años a contar del 01 de noviembre de 2019, no es obstáculo para que el arrendatario pueda invocar la Cláusula Diplomática y poner fin anticipadamente a la relación contractual.
4. El alquiler del contrato de arrendamiento será de 995.000 INR al mes o, su equivalente en dólares americanos.
5. El alquiler se pagará anualmente, mediante un pago anticipado todos los 1 de noviembre de cada año. El arrendatario pagará el canon de arriendo mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta bancaria del arrendador, número [REDACTED]. El arrendador otorgará al arrendatario un comprobante que dé cuenta fehaciente de dicho pago.

El canon de arriendo incluye el uso y goce de cinco estacionamientos para automóviles.

6. El importe recibido por el arrendamiento como "Depósito de garantía" con la suscripción de un contrato anterior (importe correspondiente a dos meses de alquiler, US \$ 30854), se entenderá entregado de nuevo al arrendatario como "Depósito de garantía" durante la vigencia del presente contrato. Este importe deberá ser devuelto debidamente actualizado, conforme al porcentaje de variación positiva que haya experimentado en canon pactado hasta la fecha de término de contrato.
7. El Arrendador, a costo propio, realizará las modificaciones y mejoras que se indican a continuación, en un lapso de seis meses contados desde la firma del acuerdo de renovación. Asimismo, deberá presentar una copia del plan de trabajo al momento de firmar el presente documento. Las modificaciones y mejoras son las siguientes:

7.1. Edificio

98



7.1.1. Pintura y saneamiento de paredes en oficinas, pasillos y baños de todo el edificio.

7.2. Cuarto de personal de servicio

7.2.1. Remodelación sala de baño para uso intensivo. Renovación lava platos y mobiliario también para uso intensivo. Renovación de marcos de ventana. Saneamiento de paredes y pintura. Renovación de luminaria.

7.3. División del estacionamiento

7.3.1. División del estacionamiento en dos espacios diferentes:
Instalación de una pared de vidrio trasluciente y hermético como divisoria del espacio destinado a comedor, con el área dejada para estacionamiento de vehículos. Instalación de puerta que comunique ambos espacios.

7.4. Area destinada al personal.

- 7.4.1. Instalación de un nuevo sistema de luz más potente y de buen acabado estético.
- 7.4.2. Cerrar el espacio donde se encuentran las cajas de electricidad con tabiquería de buena calidad y respectiva puerta de acceso.
- 7.4.3. Instalación de aire acondicionado.
- 7.4.4. Renovación de la pared de plástico traslucido existente, por otra de mejores prestaciones y acorde al espacio que se quiere habilitar.
- 7.4.5. Instalación de tomas de corriente eléctrica
- 7.4.6. Instalación de conexión de gas, conexión de agua e instalación de fregadero de buena confección.
- 7.4.7. Instalación campana extractora de aire

7.5. Sótano

- 7.5.1. Remoción de todos los paneles de madera. Reparación y pintura de paredes.
- 7.5.2. Instalación de un nuevo sistema de iluminación con mayor capacidad de luz y de buena presentación estética.
- 7.5.3. Termino de los trabajos de remodelación del baño actualmente existente.
- 7.5.4. Construcción de un segundo baño cerrado e instalación de un lavamanos común de buen acabado, en el espacio que separa ambos baños. Instalación de un espejo de buena calidad sobre el lavamanos.
- 7.5.5. Cierre perimetral del área destinada a los baños con la construcción una muralla de acabados finos.
- 7.5.6. Cambio de ubicación de la puerta de ingreso (de vidrio) que da al patio interior.
- 7.5.7. Instalación de celosías en la parte superior.

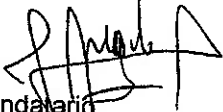
7.6. Sala de guardia

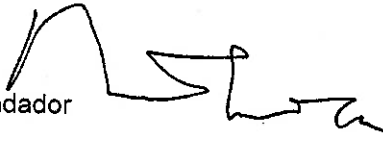
7.6.1. Construcción de una sala de guardia en el interior del recinto.

JA 

8. Se deja expresa constancia que no obstante cualquier disposición en contrario, explícita o implícita del contrato de arrendamiento, no se considerará que el arrendatario, al celebrar el contrato con el arrendador, renuncia a los privilegios e inmunidades de las que goza como Estado Soberano reconocido como tal por la República de la India, de acuerdo al Derecho Internacional y las leyes del país receptor.

EN TESTIMONIO DE LO QUE EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO HAN ACORDADO AQUÍ, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO:


Arrendatario
Por la Embajada de Chile en India
Juan Rolando Angulo Monsalve
Embajador
Pasaporte Diplomático [REDACTED]


Arrendador
Dr. Rajendra Kumar Dhawan
Cédula de Identidad [REDACTED]



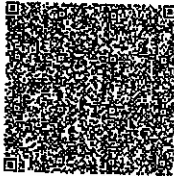
सत्यमेव जयते

INDIA NON JUDICIAL

Government of National Capital Territory of Delhi

e-Stamp

Certificate No.	:	[REDACTED]
Certificate Issued Date	:	09-Dec-2019 01:42 PM
Account Reference	:	[REDACTED]
Unique Doc. Reference	:	[REDACTED]
Purchased by	:	EMBASSY OF CHILE
Description of Document	:	Article 5 General Agreement
Property Description	:	Not Applicable
Consideration Price (Rs.)	:	0 (Zero)
First Party	:	EMBASSY OF CHILE
Second Party	:	DR R K DHAWAN
Stamp Duty Paid By	:	EMBASSY OF CHILE
Stamp Duty Amount(Rs.)	:	100 (One Hundred only)



.....Please write or type below this line.....

Renewal of the contract of lease

On November 1, 2019, the Lessor, Dr. Rajendra Kumar Dhawan, of Indian nationality, identity card number [REDACTED] and the Lessee for the Chilean Embassy in India, Ambassador Juan Rolando Angulo Monsalve, of Chilean nationality, diplomatic passport number [REDACTED] have decided to renew the lease contract signed on October 15, 2009 of the property located at No. A 16 / 1 Vasant Vihar, New Delhi, 110057.

In accordance with the provisions of the fourth numeral of title III of the lease agreement signed on October 15, 2009, the parties have decided to renew said contract.

Statutory Alert:

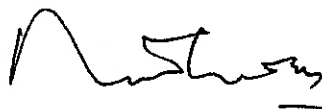
1. The authenticity of this Stamp Certificate should be verified at "www.shcistamp.com". Any discrepancy in the details on this Certificate and as available on the website renders it invalid.
2. The onus of checking the legitimacy is on the users of the certificate.
3. In case of any discrepancy please inform the Competent Authority.

The renewal will be carried out in the same terms as the previously signed contract, with the following exceptions:

1. The renewal will have an extension of five years, renewable every year according to the parties. The contract will be blocked for a period of two years, which begins on November 1, 2019 and ends on November 1, 2021, after which the LESSEE will have the option to terminate it by written notification to the LESSEE four months in advance. At the end of each annual period.
2. Exceptionally, the lessee may exercise the option referred to in the preceding paragraph in a period other than that stipulated therein, when the reason for terminating the lease is due to the fact that the Budget Directorate of the Ministry of Finance of the Republic of Chile did not grant the authorization required in article 14 of Law No. 20.128, on fiscal responsibility, and must notify the lessor of this by certified letter, within 10 business days following the day on which the lessee has taken notice of such decision.
3. The circumstance that the contract is blocked for a period of two years from November 1, 2019, is not an obstacle for the lessee to invoke the Diplomatic Clause and terminate the contractual relationship in advance.
4. The rental of the lease will be INR 995.000 per month or its equivalent in American Dollar.
5. The rent will be paid annually, every November 1 of each year. The lessee shall pay the rental fee by electronic bank transfer to the bank account of the lesser, number [REDACTED]. The lesser shall provide the lessee with a voucher proving the said payment.

The rental fee includes the use and enjoyment of five car parks.

6. The amount received by the lease as "Guarantee Deposit" with the subscription of a previous contract (amount corresponding to two months of rent, US \$ 30854), will be understood as delivered again to the lessee as "Guarantee Deposit" during the term of the present contract. This amount must be returned duly, according to the percentage of positive variation that has occurred in the agreed fee at the contract termination date.
7. The Lessor, at its own cost, will make the modifications and improvements indicated below, within six months of the signing of the renewal agreement. You must also submit a copy of the work plan at the time of signing this document. Modifications and improvements are as follows:
 - 7.1. **Building**
 - 7.1.1. Painting and sanitation of walls in offices, corridors and bathrooms throughout the building
 - 7.2. **Service staffroom**
 - 7.2.1. Remodeling bathroom room for intensive use. Renovation washes dishes and furniture also for intensive use. Window frames renovation. Sanitation of walls and paint. Luminaire renovation.



7.3. Partition in the Parking Area:

- 7.3.1. Parking division into two different spaces:
Installation of a translucent and hermetic glass wall as a dividing space for dining, with the area left for vehicle parking. Door installation that communicates both spaces.

7.4. Area dedicated to staff.

- 7.4.1. Installation of a new more powerful light system with a good aesthetic finish.
7.4.2. Close the space where the electricity boxes with good quality partition walls and respective access door are located.
7.4.3. Air conditioner installation.
7.4.4. Renovation of the existing translucent plastic wall, for another of better performance and according to the space that you want to enable.
7.4.5. Installation of electrical outlets
7.4.6. Installation of gas connection, water connection and installation of sink.
7.4.7. Air extractor hood installation

7.5. Basement

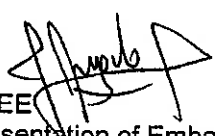
- 7.5.1. Removal of all wood panels. Repair and painting of walls.
7.5.2. Installation of a new lighting system with greater light capacity and good aesthetic presentation.
7.5.3. Completion of the remodeling work of the currently existing bathroom.
7.5.4. Construction of a second closed bathroom and installation of a common sink of good finish, in the space that separates both bathrooms. Installation of a good quality mirror on the sink.
7.5.5. Perimeter closure of the area for bathrooms with the construction of a wall of fine finishes.
7.5.6. Change of location of the entrance door (glass) that overlooks the inner courtyard.
7.5.7. Installation of lattices on top.

7.6. Guardroom

- 7.6.1. Construction of a guard room inside the enclosure.

8. It is expressly stated that notwithstanding any provision to the contrary, explicit or implicit in the lease agreement, the lessee shall not be considered that, when entering into the contract with the lessor, waives the privileges and immunities enjoyed as a Sovereign State recognized as such by the Republic of India, in accordance with International Law and the laws of the host country.

IN WITNESS WHAT THE LESSOR AND THE LESSEE HAVE AGREED HERE, SIGN THIS DOCUMENT:


LESSEE
Representation of Embassy of Chile
Juan Rolando Angulo Monsalve
Ambassador
[Redacted]


LESSOR

Dr. R.K. Dhawan
[Redacted]